

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12593/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de junio de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12593 presentada por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien actúa por medio de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado por [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Solicito consultar directamente el Expediente Patronal que tiene [REDACTED] con número patronal [REDACTED] autorizo a la señorita [REDACTED], mayor de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para que en mi nombre pueda consultar dicho expediente en esta Institución."* Hace las siguientes consideraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma, habiéndose recibido respuesta en el sentido que en virtud que el solicitante es parte en el procedimiento inspectivo como apoderado del patrono en cuestión, por lo que es procedente brindar el acceso a la información solicitada y en los términos requeridos, para lo cual se tiene por designada a la señorita [REDACTED], entendiéndose que el patrono al depositar su autoridad en su apoderado legal por medio del mandato conferido, se comprende que el apoderado por medio de dicha investidura extiende la autorización del patrono a las personas que el apoderado autoriza de forma inequívoca y precisa.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Concédase al peticionario la consulta directa de expediente de inspección a nombre de la [REDACTED] con número patronal [REDACTED] en Versión Pública conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que la persona autorizada puede presentarse en horario de oficina de lunes a viernes al Departamento de Inspección en la Torre Administrativa ISSS, ubicada en 39 avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador, a partir de 01 de julio del corriente año.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información OIR/ISSS
A. M.

